**EL PERFIL INVESTIGATIVO COMO POSIBILIDAD LABORAL EN EL CAMPO JURÍDICO**

Abril Quintana Thea[[1]](#footnote-1), Camila Landeyro[[2]](#footnote-2), Marina Lanfranco[[3]](#footnote-3).

**Resumen:** Teniendo presente el extenso marco teórico preexistente sobre el universo de análisis que hemos definido (González y Marano 2014; González y Cardinaux 2010; Gonzalez 2017; Salanueva y González 2011; Cardinax y Gonzalez, 2004), partimos de la siguiente pregunta-afirmación: *se requiere un* *fortalecimiento de la investigación científica en el campo jurídico.* A partir de allí, nos proponemos observar cómo se insertan egresades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) en los programas de becas que la propia Universidad ofrece como forma de inserción en el sistema laboral científico. En este recorrido exploratorio han surgido algunos interrogantes: ¿cuáles son las vías de acceso hacia la profesionalización de la investigación, teniendo en cuenta para ello, la percepción de un estipendio, sueldo o retribución por el trabajo realizado?[[4]](#footnote-4), ¿Qué formas de inserción se abren en el camino para quienes desean dedicarse a un perfil academicista en las ciencias jurídicas?, ¿Cuál es el perfil del egresade de la carrera de abogacía?[[5]](#footnote-5). A partir de estos interrogantes vamos desagregando otros que nos ayudarán a intentar comprensiones posibles sobre estas problemáticas (Weber, 1982; Farfan, 2019; Andriola, Lanfranco y Napal 2020).

**Introducción**

Además de la UNLP, existen otros organismos del Estado como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET), Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC-PBA), la Agencia Nacional de promoción de la Investigación, el Desarrollo tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), por mencionar algunos; que proponen sistemas de becas para comenzar a dar los primeros pasos en la investigación científica. Frente a estas opciones, y posicionándonos de manera situada como egresadas de la FCJyS (Sandoval, 2013), nos preguntamos si: ¿se nos abren posibilidades en ese camino?, ¿somos capaces de “competir” (en el mejor de los sentidos) con egresades de otras ciencias sociales para acceder al sistema de becas?, ¿cuántos postulantes provienen de la FCJyS en comparación con otras disciplinas de las ciencias sociales?

Para atender a estas interrogaciones de manera exploratoria, realizamos un relevamiento que se ha circunscripto al universo observable del sistema de becas de la UNLP abarcando los últimos cinco años, y respecto de la CAT Ciencias Sociales donde se encuentra incluida Ciencias Jurídicas y Sociales. Para ello, se han analizado las Resoluciones de adjudicación y otorgamiento de becas correspondientes al periodo de tiempo 2017-2021, en los distintos tipos de beca: maestría y doctorado[[6]](#footnote-6)publicadas en el sitio oficial de la SECyT-UNLP[[7]](#footnote-7).

**Investigar en la FCJyS de la UNLP**

*“La enseñanza positivista centrada en el conocimiento de la norma vigente ha impactado en el ejercicio profesional, sin embargo, curiosamente ha sido poco abordada desde la investigación empírica”* (González Manuela Graciela, 2017, p. 111)

Existe una tendencia en las aulas de las facultades de Derecho que cuentan con una formación de corte profesionalista, hacia un proceso de enseñanza de corte tradicionalista (Pezzeta, 2011; Salanueva y González, 2011; González, 2017), donde les estudiantes ven reducido el análisis del campo jurídico al estudio de la doctrina y el relevamiento de jurisprudencia: *¿qué dicen las normas vigentes*?; *¿qué planteos se dan en la Corte?.* Podríamos pensar que *aún impera una visión dogmática del campo jurídico* en el proceso de formación de grado. Esta limitación al estudio exegético de las leyes implica una propensión a la construcción de trabajos académicos que describen normativa vigente, doctrina aplicable y jurisprudencia, más que al análisis e interpelación desde la duda y del análisis crítico. Más allá de esta tendencia, bajo la creencia que “enseñando más derecho codificado, más leyes, se producirá un mejor abogado” (Salanueva y González, 2011, p. 311), existen excepciones a esta regla que permiten a les estudiantes acercarse a la investigación científica. Puede ocurrir cuando, en el ejercicio de la docencia se enseña *la incertidumbre,* es decir, “la afirmación de aquello que se sabe que será falseado a la vuelta de la esquina” (Cardinaux, 2008, p. 2), cuando se fomenta la capacidad de dudar.

Los primeros pasos de estudiantes de derecho y jóvenes graduades en la investigación suelen darse acercándose a alguna cátedra; a docentes con interés en acompañar en el proceso de enseñanza y aprendizaje con base de metodología científico-jurídica; con la elaboración de un trabajo final de seminario de grado de la carrera; o sumándose como colaboradores en algún Proyecto de Investigación acreditado por la Universidad. Lo mencionado, da cuenta de la aleatoreidad, el azar, el acercamiento tal vez a-sistemático a la investigación científica en el campo jurídico (Bourdieu, 2000), en una modalidad de trabajo que se observa, no tan jerarquizada como el desempeño de la profesión libre por mencionar otro de los roles, que aún es predominante, no obstante el nuevo plan de estudios en vigencia y sus orientaciones donde también se incluye la orientación: docencia e investigación con la posibilidad de realizar prácticas pre-profesionales en dicha área .

**Relevamiento efectuado sobre la inserción de egresados de la FCJyS en becas de posgrado de la UNLP (2017-2021)**

Con la finalidad de tener un acercamiento respecto de la inserción de les egresades de la FCJySen el sistema de becas de posgrado (maestría y doctorado) de la UNLP, se han revisado las Resoluciones que se encuentran publicadas en la página de la SECyT-UNLP. Nos hemos concentrado en relevar los datos correspondientes a listados de becaries que han quedado como titulares y suplentes según el orden de mérito asignado durante el período comprendido entre los años 2017-2021 en la categoría de Ciencias Sociales.[[8]](#footnote-8)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Total de becaries titulares.  Cat. Ciencias Sociales. | Total de becaries titulares.  FCJyS | Total de becaries suplentes. FCJyS | Total de becas finalmente otorgadas a egresados de la FCJyS |
| 2017 | 50 | 4 (8%) | 7 | 1 |
| 2018 | 46 | 5 (11%) | 1 | 5 |
| 2019 | 26 | 2 (7,70 %) | 2 | Falta Res. donde constan las becas finalmente adjudicadas |
| 2020 | 20 | 2 (10%) | 3 | 2 |
| 2021 | 20 | 2 (10%) | 2 | 2 |

Fuente: Elaboración propia en base a los listados publicados en la página oficial de la SECyT-UNLP sobre Becas que fueron otorgadas y en lista de espera, y las Resoluciones N° 378/2017, 508/2018, 817/2020, 2061/2021 con sus correspondientes anexos.

De los datos relevados puede observarse que les becaries titulares pertenecientes a la FCJyS, sólo representan entre un 7,7% y un 11% del total de becaries admitides en la Categoría Ciencias Sociales. Las posibilidades de les egresades de la FCJyS-UNLP que desean dedicarse a la investigación científica son reducidas. Asimismo, no es un detalle menor que la cantidad de becas otorgadas se redujeron en un 40% desde el año 2017 al 2020-2021 respectivamente.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por Res. 495/2020 donde acredita la carrera de abogacía por un plazo de seis años, establece que se debe aumentar e incentivar la participación de estudiantes en actividades de investigación (art. 2); y, en su Anexo observó que la FCJyS “no presenta una normativa donde defina su política de investigación”, (Conf. Anexo Res. 495/2020 CONEAU, p. 2) a pesar de haberse presentado programas parciales con carácter previo a la acreditación que profundizan en dicha área. Las autoridades académicas presentaron dos resoluciones Resolución HCD No 226/17 "Estímulos a la Iniciación en la Investigación Científica"[[9]](#footnote-9) y la Resolución HCD No 381/05 “Reglamento para el otorgamiento de mayores dedicaciones para la investigación”[[10]](#footnote-10) (Conf. Anexo Res. 495/2020 CONEAU, p. 2).

**Reflexiones finales**

Lejos de proponernos alcanzar conclusiones que den una respuesta absoluta a una problemática ampliamente debatida y abordada desde diversos enfoques, retomamos la pregunta-afirmación que dio origen a este trabajo: *se requiere un* *fortalecimiento de la investigación científica en el campo jurídico*, y evidenciamos la entidad que cobra el rol de las políticas institucionales a dicho fin. La institución académica debe garantizar el desarrollo de las tareas de enseñanza y de investigación de forma conjunta, por lo que no debe dejar librada a la decisión individual de cada agente educativo, sino generar una articulación concreta entre enseñanza e investigación (Orler, 2012).

De los datos relevados, y siguiendo a Cardinaux (2008), ante la escasez institucional en materia de investigación (presupuesto, becas, grupos de investigación, etc.), que según surge del cuadro se agudiza con el correr de los años por la disminución de plazas, se torna muy complejo para estudiantes y egresades de la carrera de abogacía su integración a las actividades científicas, e incluso proyectarse a futuro en el mercado laboral científico.

El camino hacia el fortalecimiento de la actividad científico-universitaria en el campo jurídico debe ir acompañada de la implementación de políticas institucionales que incentiven y estrechen el vínculo tripartito: estudiantes-docentes-investigación.

**Referencias bibliográficas**

Andriola Karina, Lanfranco Marina y Napal Josefina (2020). Los conversatorios “Los desafíos de la educación jurídica en la ASPO” Una estrategia de investigación cualitativa ¿Facilitada por la ASPO? en Orler Jose (editor) *Enseñar derecho en tiempos de pandemia debates y reflexiones docentes en la virtualidad emergente,* FCJyS-UNLP.

Bourdieu Pierre y Teubner Gunther (2000) *La fuerza del derecho*, Ediciones UNIANDES, Bogotá.

Cardinaux Nancy y González Manuela Graciela (2004). El derecho que debe enseñarse. En Academia*, Revista sobre enseñanza del Derecho*. Año 1 n 2 (129-146) recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/117647>

Cardinaux, Nancy (2008). “La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho”. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho,* Año 6, Número 12 (241-255), UBA, Buenos Aires.

Farfán Rafael (2009). “La sociología comprensiva como un capítulo de la historia de la sociología”. En *Sociológica,* año 24, número 70, mayo-agosto de 2009, pp. 203-214.

González Manuela Graciela (2017). “Los desafíos de profesores, profesoras y estudiantes frente al nuevo plan de estudios”. En Revista Anales de la Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Número Extraordinario. FCJyS-UNLP (101-117).

González Manuela Graciela y Marano María Gabriela (2014). *La formación de abogados y abogadas. Nuevas configuraciones* FCJyS-UNLP.

Informe Estadístico de proyectos acreditados Universidad Nacional de La Plata en el marco del Programa de Incentivos a los docentes investigadores, vigentes durante el período 2010-2013 (2014) recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53119/Documento_completo.pdf-PDFA2u.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Orler, José (2012). “Docencia-Investigación: ¿una relación antagónica, inexistente o necesaria?”. En *Academia*, Revista sobre enseñanza del Derecho año 10, número 19, pp. 289-301. Buenos Aires, Argentina (ISSN 1667-4154).

Pezzeta, Silvina (2011). “¿Qué investigar sobre la enseñanza del Derecho en las Facultades de Abogacía? El techo de cristal en la investigación sociojurídica”. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho.* Año 9, Número 18 (pp. 59-75), UBA, Buenos Aires. ISSN 1667-4154.

Resolución CONEAU EX-2018-36831938-APN-DAC#CONEAU R de 28 de diciembre de 2020 y Anexo IF-2020-89118661-APN-DAC#CONEAU recuperado de: https://www.coneau.gob.ar/buscadores/grado/

Salanueva, Olga y González, Manuela (2011). “Enseñar metodología de la investigación socio-jurídica”. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, Año 8. Número 41 (305-316).

Sandoval, Juan (2013). “Una Perspectiva Situada de la Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales”. Universidad de Valparaíso, Chile. ISSN 0717-554X.

Weber Max (1982). *Ensayos de metodología sociológica. Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva*, Amorrortu, Argentina.

1. Abogada FCJyS-UNLP. Colaboradora del Proyecto de Investigación J179 “Problemáticas contemporáneas del Desarrollo: Territorio, Ambiente, Migraciones y Género”. Dir: Dra. M Susana Tabieres (2020-2022). Mail de contacto: [abril.quintana.thea@gmail.com](mailto:abril.quintana.thea@gmail.com). [↑](#footnote-ref-1)
2. Abogada FCJyS-UNLP. Ayudante alumna de Economía Política Cátedra 2 FCJyS-UNLP; Becaria de Investigación FCJyS-UNLP. Maestrando en Derechos Humanos. Mail de contacto: [camilawanda2014@gmail.com](mailto:camilawanda2014@gmail.com) [↑](#footnote-ref-2)
3. Dra en Ciencias Jurídicas FCJyS-UNLP; JTP ordinaria Derecho de la Navegación y Adjunta Ordinaria Derecho Agrario FCJyS-UNLP; Investigadora Cat IV- ICJ-UNLP. Mail de contacto: [mllanfranco@yahoo.com.ar](mailto:mllanfranco@yahoo.com.ar). [↑](#footnote-ref-3)
4. Existe un aporte significativo en el campo jurídico proveniente de las investigaciones de proyectos colectivos o por equipos, como por ejemplo, el programa Incentivos a docentes investigadores Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT-UNLP) subsidiados por la Universidad, en distintas líneas de trabajo. Pero, sus integrantes no reciben un sueldo o estipendio (o no lo reciben siempre), por formar parte de los mismos, sino que se insertan en la docencia o en investigación científica con otros cargos de donde se desprende un sueldo o estipendio, donde también se insertan becaries quienes reciben un estipendio en tal calidad. No obstante, la participación en un proyecto de este tipo puede mejorar a través de un *incentivo al docente investigador* de la mano de la figura de la *categorización* en dicho sistema. Se puede descargar la lista de proyectos de I+D y PPID que tienen como lugar de ejecución la FCJyS UNLP desde el siguiente enlace recuperado de: <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/programa-de-incentivos.html> (23/10/2021). Para más detalles se puede acceder al Informe Estadístico de proyectos acreditados Universidad Nacional de La Plata en el marco del Programa de Incentivos a docentes investigadores, período 2010-2013 (2014) enlace recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53119/Documento_completo.pdf-PDFA2u.pdf?sequence=3&isAllowed=y> (26.10.2021). [↑](#footnote-ref-4)
5. El plan 6 o *Nuevo Plan de Estudios* ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la FCJyS por Res. Nº 313/15, y cuenta con cuatro orientaciones profesionales electivas: 1. Derecho privado, 2. Derecho público, 3. Derecho, Estado y sociedad y 4. Docencia e investigación. En ese marco, les estudiantes deben realizar un recorrido de prácticas pre-profesionales. Se puede acceder a la documentación relativa al Plan de Estudios a través del enlace recuperado de: <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/nuevo-plan-de-estudio.html> (23/10/2021). [↑](#footnote-ref-5)
6. No se ha desagregado en becas renunciadas o sujetas a licencias, sino solo las adjudicadas teniendo presente la categoría de becaries titulares y suplentes. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se puede acceder al sitio oficial de la SECyT a través del enlace recuperado de: <http://secyt.presi.unlp.edu.ar/Wordpress/>. (23/10/2021). [↑](#footnote-ref-7)
8. Aunque consideramos importante establecer una comparación con los datos que surgen de las diferentes unidades académicas que forman parte de la Cat. Cs. Sociales, actualmente nos encontramos trabajando en la sistematización de los mismos. [↑](#footnote-ref-8)
9. Por esta resolución se aprobó el llamado a concurso de 3 becas durante el año 2017 en el marco del Programa para equipos de investigación en temáticas relacionadas a los derechos humanos. [↑](#footnote-ref-9)
10. Donde se reglamenta el llamado a concurso para mayores dedicaciones para la investigación para docentes Titulares, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados Ordinarios que se dediquen a una actividad de investigación. [↑](#footnote-ref-10)